



TRANSCRIPCIÓN
 En la fecha se ha expedido Resolución Siguiente

RESOLUCIÓN N° 03051 -2015-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 02 de diciembre de 2015.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 617-2015-UNHEVAL-DCTNI-D, de fecha 25.NOV.2015, remite a la Jefe Encargada de Asesoría Legal el *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamalíes y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Conv.N° 046-2015-UNHEVAL*,

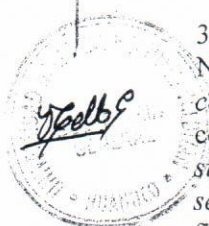
Que mediante Resolución N° 02487-2015-UNHEVAL-CU, del 27.OCT.2015, se aprobó el *Proyecto de Desarrollo Social para la Creación de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas* de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el Distrito de Llata, de la Provincia de Huamalíes, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución; asimismo propone que la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL apruebe la creación de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, con sede en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes, declarado viable por la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con la Resolución N° 0137-2015-UNHEVAL/FIlyS-CF, del 23.OCT.2015 para lo cual encomienda la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, la elaboración del Convenio Marco y Específico entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Provincial de Huamalíes, para el funcionamiento de la Sección Descentralizada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con sede en el Distrito de Llata, consignando los compromisos planteados por la referida Municipalidad;

Que la Jefe Encargada de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1280-2015-UNHVAL-AL, de fecha 30.NOV.2015, luego de analizar el presente caso, manifiesta que de acuerdo al Art. 110°, inciso p) del Nuevo Estatuto Universitario que establece: *Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación concordante con lo establecido en los artículos 6.8° y 6.9° de la Ley Universitaria: la Universidad tiene los siguientes fines: Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito regional, nacional y mundial; y servir a la comunidad y al desarrollo integral*, por tanto el presente convenio propuesto cumple con los fines que debe cumplir la UNHEVAL y se encuentra establecido las obligaciones y responsabilidades de las partes;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 30.NOV.2015, y contándose con las opiniones favorables de las dependencias competentes, en mérito al numeral 59.13, del Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y al inciso p), del Art. 110 del nuevo Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamalíes y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, Conv.N° 046-2015-UNHEVAL*, que consta de 08 cláusulas y tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones para potenciar el desarrollo de la comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo de este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria. Asimismo, mantener y potenciar el funcionamiento administrativo y académico de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sección Descentralizada de Llata, de la Provincia de Huamalíes y de la Región de Huánuco, contribuyendo al desarrollo de la mencionada provincia y de la región; asimismo, disponer que la Dirección de Cooperación Técnica Nacional e Internacional adopte las acciones complementarias para que dicho Convenio sea suscrito por las partes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0826-2015-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;



1847
 28/12/15
 LTC/Vam



Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación",
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO-PERÚ
 SECRETARIA GENERAL

...///Resolución N° 03051-2015-UNHEVAL-CU.

- 2 -

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** la suscripción del *Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamalíes y la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco*, Conv.N° 046-2015-UNHEVAL, que consta de 08 cláusulas y tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre ambas instituciones para potenciar el desarrollo de la comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo de este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria. Asimismo, mantener y potenciar el funcionamiento administrativo y académico de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sección Descentralizada de Llata, de la Provincia de Huamalíes y de la Región de Huánuco, contribuyendo al desarrollo de la mencionada provincia y de la región; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Cooperación Técnica Nacional e Internacional adopte las acciones complementarias para que dicho Convenio sea suscrito por las partes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Bozangel Weydert
Dr. Germo BOZANGEL WEYDERT
 RECTOR



Janeth L. Tello Cornejo
Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
 SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Janeth L. Tello Cornejo

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
 Secretaria General

- Distribución:
 Rectorado-
 VRAcad-
 VRInvest
 Transparencia
 OCI-AL
 Facultades (14)
 DCTIN
 DCPYP-
 JPTO-
 J.RAC.
 .DOGA
 .OC-OT
 Archivo

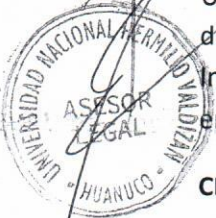


**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAMALIES Y UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN- HUÁNUCO -
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS –E.P.INGENIERIA DE SISTEMAS**

CONV.N°046 -2015-UNHEVAL



Conste por el presente convenio específico de cooperación interinstitucional que suscribe la Municipalidad Provincial de Huamalies, representado por el Señor alcalde Abog. Ciro TRINIDAD ROJAS, Identificado con DNI N°22515067, RUC N°20175212095, con domicilio legal Jr. Huánuco N°310 -Plaza de Armas-Llata, quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y de otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO**, con RUC 20172383531, debidamente representada por su Rector Dr. Guillermo Augusto BOCANGEL WEYDERT identificado con DNI N° 22468221, con domicilio legal en la Av. Universitaria N° 601-607 de la ciudad universitaria de Cayhuayna, del distrito de Pillcomarca, de la Provincia y Región de Huánuco y como representante de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, la decana Dra. Guadalupe Ramírez Reyes con DNI N°22422625, a quienes en adelante se le denominara la **FIIS-UNHEVAL**, bajo las condiciones y términos siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DE LAS ENTIDADES

La **MUNICIPALIDAD**, es una entidad del Gobierno local, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representan al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, promueven la educación cultura, así como mejora las condiciones de vida de la población, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral su jurisdicción conforme a lo dispuesto por la ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias conexas. La municipalidad enfatiza su acción en los campos de la educación, salud, trabajo, medio ambiente, desarrollo de turismo y puesta en valor el patrimonio cultural.

La **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN**, creada con ley N° 14915 del 21 de Febrero de 1964, es persona jurídica de derecho público interno, se rige, se gobierna de acuerdo a la constitución política de Estado, la ley Universitaria N° 30202, su estatuto y normas interna, forman profesionales de manera integral, científica, con valores humanísticos y con hábitos investigativos donde el saber y la cultura es una práctica constante a la vez cumple tareas de extensión y proyección social a favor de la comunidad.

La **FACULTAD INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS**, se crea en el año 2002 con sus Escuelas Profesionales respectivos como la de Ingeniería de Sistemas y tiene como visión ser gestora del conocimiento, formadores de profesionales íntegros con excelencia académica y responsabilidad social, para lograr un posicionamiento nacional e internacional. Así mismo su misión es formar profesionales competitivos especializados en la enseñanza-aprendizaje con docentes capacitados, valores éticos y humanísticos, infraestructura y equipamiento adecuado, investigación, extensión y proyección social, para contribuir en el desarrollo sostenible, innovación y emprendedorismo de la región y el país.



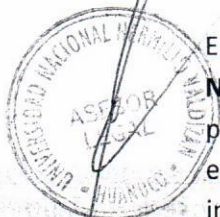
CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución política del Perú.
- Ley N° 30220, ley universitaria.
- Estatuto Universitario -UNHEVAL
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N°27902,28013, 28926, 28961 y 28968.
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°23783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos
- Ley N° 14915, Ley de Creación de la Universidad nacional Hermilio Valdizán.



CLAUSULA TERCERA: FINES Y OBJETIVOS

El presente convenio tiene como objetivo ejecutar un trabajo conjunto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN** y la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES** para potenciar el desarrollo de la Comunidad mediante la intervención de sus docentes y estudiantes en sus diversas especialidades, cumpliendo de este modo las acciones de investigación, proyección social y extensión universitaria. Así mismo mantener y potenciar el funcionamiento administrativo y académico de la E.A.P de Ingeniería de Sistemas, Sección Descentralizada – Llata en la provincia de Huamalies de la Región Huánuco, contribuyendo al desarrollo de la mencionada Provincia y de la región.



CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

De la **UNHEVAL**:

- a) La Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas- E.P. Ingeniería de Sistemas tendrá la responsabilidad de implementar y ejecutar el plan curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas que funcionará en la Sección Descentralizada – Llata acorde con los avances científicos, tecnológicos y fines establecidos en la Ley Universitaria.
- b) La Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, con su E.A.P. Ingeniería de Sistemas será la responsable del proceso de evaluación y selección de docentes, previo concurso público de acuerdo a los reglamentos establecidos para tal fin y concordante con la Ley Universitaria y propondrá a la Municipalidad para su contrato, estableciendo la modalidad de contrato de servicios con los docentes seleccionados para la Sección Descentralizada – Llata por la Facultad.
- c) La Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas-.E.P. Ingeniería de Sistemas designará al Coordinador quien tendrá como función, hacer docencia y proyectos productivos, así mismo velar por la buena marcha académica y administrativa de la sección, así como la supervisión de los docentes a su cargo, buscando eficiencia, dedicación, puntualidad, práctica de valores y presentar informes del cumplimiento del convenio cada semestre.
- d) Los docentes adscritos a la Descentralizada – Llata contribuirán en el desarrollo de su sociedad forjando profesionales competentes, innovadores, con responsabilidad empresarial para tener una sociedad con bienestar y desarrollo social a través de aportes con proyectos de desarrollo.

- e) La sección descentralizada – Llata participaran activamente en los eventos científicos, culturales, cívicos - patrióticos, exposiciones y ferias diversas que programe la Municipalidad Provincial de Huamalíes.
- f) La Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, con la E.P. Ingeniería de Sistemas con fines de acreditación alineará sus acciones académicas y de gestión orientadas al cumplimiento de los estándares de calidad propuestos por el SINEACE.
- g) Apoyar a los estudiantes de la E.P. de Ingeniería de Sistemas de la Sección Descentralizada – Llata, con la movilidad para asistir a congresos y eventos científicos de su especialidad; así como para realizar viajes de estudios, siempre en cuando se cuente con disponibilidad presupuestal.
- h) Otorgar vacantes para el ingreso de postulantes por la modalidad de CEPREVAL, que será implementado en la sección descentralizada – Llata, a fin de mejorar las condiciones académicas de los postulantes aspirantes a la carrera de Ingeniería de Sistemas.
- i) La Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas propondrá el número de vacantes para la sección descentralizada – Llata para ser considerado por la Dirección de Admisión - UNHEVAL.

DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, aprobar la suscripción del presente convenio para garantizar la sostenibilidad del funcionamiento de sección descentralizada – Llata de la E.P. Ingeniería de Sistemas, como también de los proyectos de desarrollo en favor de la Comunidad.
- b) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, aprobar la donación y transferencia del terreno donde se ubicará la sección descentralizada –Llata con su respectivo saneamiento físico legal teniendo este documento a presentar en un plazo coordinado con la UNHEVAL. Así mismo para garantizar la sostenibilidad del funcionamiento de los proyectos de desarrollo en favor de la Comunidad y el inicio académico de la sección descentralizada – Llata se compromete a implementar ambientes y laboratorio informático adecuados para iniciar los primeros años de estudios.
- c) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, deberá garantizar el Plan de financiamiento para el funcionamiento e implementación durante el periodo de vigencia del convenio, tales como: infraestructura de aula y laboratorios, biblioteca virtual y especializada, campos experimentales y el mobiliario necesario. De la misma forma asumirán los gastos operativos para el funcionamiento académico y administrativo de la sección descentralizada – Llata
- c) Mediante acuerdo de Concejo Municipal, deberá asumir la responsabilidad de pagar a tres (03) docentes en categoría auxiliar a tiempo completo la suma de Tres mil nuevo soles (S/3,000.00) con el título de licenciado y estudios de magister , o en categoría auxiliar a tiempo completo la suma de Tres mil



quinientos nuevo soles (S/.3,500.00) con el grado de grado de magister mensualmente y en caso de docente con el grado de doctor la suma de Cuatro mil nuevo soles (S/. 4000.00) y un (1) docente-Coordinador en categoría auxiliar a tiempo completo con la suma de Cuatro mil nuevo soles (S/.4,000.00) mensual durante el tiempo que dure el año académico en la UNHEVAL, quien será contratado anticipadamente para tener en su responsabilidad la convocatoria al proceso de Admisión, la inscripción a dicho proceso, la matricula respectiva , el seguimiento del plan de estudios y permanente comunicación con la sede central, las remuneraciones será a partir de la emisión de la resolución del contrato del Concurso público emitido por la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas. Así mismo se compromete el concejo municipal de mantener a través de sus áreas de servicios los ambientes universitarios dando seguridad y limpieza en la sede de Llata.

- d) Asignará un representante de la municipalidad del convenio con la UNHEVAL que presentará su informe del cumplimiento del convenio y que también tendrá la función de veedor acreditado con documento para el proceso de selección docente que lo programará la Facultad.
- e) Apoyar con subvención económica y/o logística a los proyectos de desarrollo que se presenten en favor de la Comunidad y por ende en el desarrollo académico de la sección descentralizada – Llata.

CLAUSULA QUINTA: DE LA COORDINACION Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La coordinación y ejecución del convenio estará a cargo:

POR LA UNHEVAL:

El rector , Vicerrector Académico, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas , Jefe de departamento de la E.P Sistemas, Coordinador designado por la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas - E.P. Ingeniería de Sistemas para la sección descentralizada – Llata .

POR LA MUNICIPALIDAD:

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamalies y/o representante debidamente acreditado.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia, por tres (3) años a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado, ampliado y mejorado previo acuerdo de las partes, y supeditada a los resultados de la evaluación periódica a la que estará sometida la sección, conforme los establece las normas de la UNHEVAL.

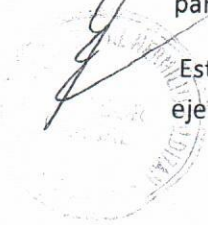
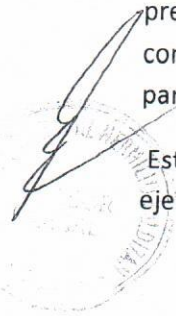
CLAUSULA SEPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Si algunas de las partes desearan resolver el presente convenio, comunicara por escrito y con una anticipación de 30 (treinta) días calendarios con la debida fundamentación de hecho y derecho. b) Así mismo, se podrá resolver el presente convenio, por incumplimiento de los compromisos contraídos, rigiendo para tal o efecto lo prescrito en los artículos 1321°, 1361°, 1362°, 1371° y 1372° del Código Civil Vigente.


CLAUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe, en consecuencia, los conflictos que llegaran a presentarse por efecto de su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre partes. No obstante, de persistir controversia entre ambas partes, las partes acuerdan someterse a jurisdicción de los juzgados de la ciudad de Huánuco.


Estando conforme con las clausulas estipuladas en el convenio, ambas partes firmas en dos ejemplares, en la ciudad de Huánuco, a los 26 días del mes de Noviembre del 2015.



Abog. CIRO TRINIDAD ROJAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMALIES



DR. GUILLERMO AUGUSTO BOCANGÉL WEYDERT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HCO



Dra. Guadalupe RAMIREZ REYES
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
INDUSTRIAL Y SISTEMAS